



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 8 de agosto de 2008

- ORDENANZA N° 1303/08 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Cirilo NAVARRETE y la señora Rosalía VALDEZ;

El Expediente S/N, generado por los solicitantes en la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo bajo registro de mesa de entrada N° 1001/99, con fecha 01 de Junio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el Lote 4 de la Manzana 8 en la Fracción "F", cuya adjudicación solicitan las personas de referencia, se encuentra ocupado desde el año 1986, por la Familia Navarrete – Valdez, y posee mejoras considerables en el mismo;

Que al momento de tomar posesión del inmueble, existían mejoras en el mismo, las cuales se estiman en un valor de pesos cuatro mil quinientos;

Que el mencionado terreno cuenta con la correspondiente mensura y matrícula catastral que consta en el Expediente de referencia;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que en tal sentido resulta necesario emitir la norma legal que regularice la situación planteada, adjudicando el terreno a favor de sus ocupantes;

Que los requerientes reúnen las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que es interés de este Honorable Cuerpo, regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
- ORDENANZA -**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **CIRILO NAVARRETE, DNI N° 10.837.582** y a la Señora **ROSALIA VALDEZ, DNI N° 17.043.386**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.-

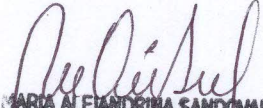
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona I (UNO), identificado como Lote 4 de la Manzana 8 en la Fracción "F", Nomenclatura Catastral N° 01-20-50-4130, con una superficie total de 828,00 m², según plano de mensura N° 2318-0072/80, el cual como ANEXO, de dos fojas forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°: Los adjudicatarios deberán abonar el precio de venta establecido en las ordenanzas vigentes, con más la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-), en concepto de mejoras existentes.-

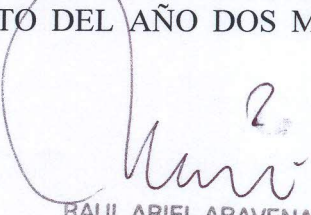
ARTICULO 4°: La construcción deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Señor Cirilo Navarrete y Señora Rosalía Valdez, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACT A N° 593.-


MARIA ALEJANDRA SANDOVAL
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 8 de agosto de 2008

- ORDENANZA N° 1303/08 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO: ANDACOLLO

Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución de los lotes b, c, f
y g de la manzana 8 de Andacollo

PROPIEDAD DE:

Lotes c y f: PROVINCIA DEL NEUQUEN
Lotes b y g: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL ACTUAL
01 - 20 - 50

VALUACION FISCAL
\$ 35.816,=

ANTECEDENTES

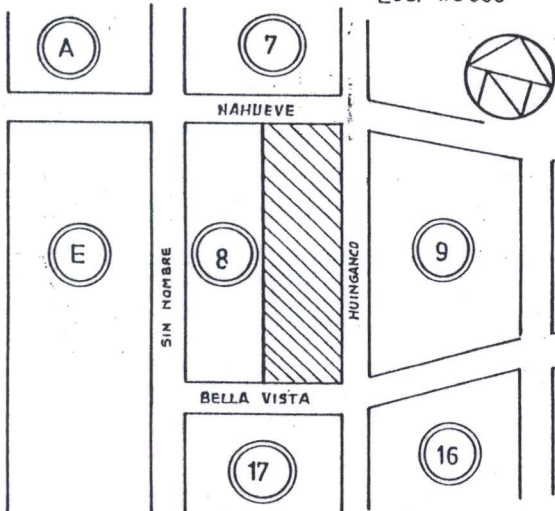
LEGALES: Ley de Provincialización N° 14.408 títulos de propiedad inscriptos al T° 93 F° 378 Fca. 484 Año 1960 y T° 104 F° 72 Fca. 707 Año 1963 del Reg. de la Propiedad PLANO: Duplicado de Mensura 410 - Inscripto al T° 29 F° 35 del Reg. de la Propiedad.

INSCRIPCION EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

ZONA	TOMO	FOLIO	FINCA	AÑO
Lotes c y f	93	378	484	1960
Lote b	180	132	12 649	1973
Lote g	180	133	12 650	1973

CROQUIS DE LOCALIZACION

Esc. 1:5000



PROPIETARIO:

JOAN CARLOS BATTAGLIA
L.E. N° 7359-843
Subsecretario de Estado de Recursos Naturales

NORBERTO J GONZALEZ
L.E. N° 0415-679
Director Gral. de Tierras y Colonización

DOMINGO ARGENTINO COLETTI
D.N.I. N° 10 042 019
Intendente

OBSERVACIONES

Que la presente es copia fiel del original archivado en esta repartición.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

D. Polal. de Catastro, 25-11-2003

D. G. C.

PLANO REGISTRADO

FECHA:

ANDACOLLO

25 de Febrero 1980

RICARDO FRANCISCO MILLAN
AGRIMENSOR
Mat. Prof. 7 AGR (Ley 708) D.G.C. N° 163
Olascoaga N° 533 CHOS MALAL

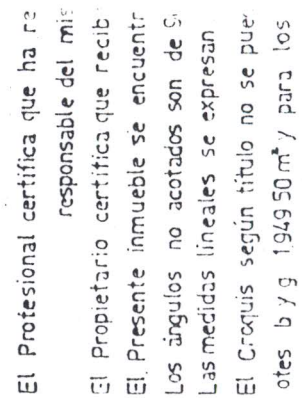
BIBI ROSA M. LUISA SAYAS
SECCION ARCHIVO Y COPISTERIA
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

AGRI. DARIO O. LEONARDO AYALA
MATRIC. PROF. 05-11-1980 (LEY 701)
DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO

2318-0072/80



- ORDENANZA N° 1303/08 -
- ANEXO -



Designación de la Parcela	DESIGNACION SUBPARCELA										Superficie Parcela m ²	Superficie Cubierta	MATRICULA CATASTRAL			
	b1	b2	c1	c2	c3	f1	f2	f3	g1	g2			Dta	Circ.	Secc.	Parcela
1	1045.00										1045.00	55.84	01	20	50	4929
2		904.50	427.50								1332.00	55.84	01	20	50	4629.
3				1395.00							1395.00	55.84	01	20	50	4329
4					135.00	693.00					828.00	55.84	01	20	50	4130
5							927.00				927.00	55.84	01	20	50	3931
6								337.50	562.50		900.00	55.84	01	20	50	3731
7										1378.00	1378.00	55.84	01	20	50	3431
											7.814.00	390.88				